



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

06 ABR 2022

Chulucanas

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 05 de abril de 2022, el Informe N° 009-2022/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 05 de abril de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 067-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 17 de marzo de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 054-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 10 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 054-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 10 de marzo de 2022, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** el expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y revisión de la elaboración del expediente técnico: "Creación de servicios de protección frente a inundaciones en la localidad de Buenos Aires, ambas márgenes del Río Piura en los sectores Olguín, San Pedro, La Greda, Las Pampas, Monte Elena y San Luis Progresiva 13+560 – 23+840 del distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón – departamento de Piura" con CUI N° 2416304, cuyo valor referencial asciende al monto de S/ 96,772.00 (Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2022, plazo de ejecución de 120 días calendario y sistema de contratación: A Suma Alzada;

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 067-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 17 de marzo de 2022, se resuelve en su artículo primero **DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión y revisión de la elaboración del expediente técnico: "Creación de servicios de protección frente a inundaciones en la Localidad de Buenos Aires ambas márgenes del Río Piura en los Sectores de Olguín, San Pedro, La Greda, Las Pampas, Monte Elena y San Luis Progresiva 13+560 – 23+840 del distrito de Buenos Aires – provincia de Morropón – departamento de Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), CPC. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro), y el Ing. Sergio Tineo Huancas (Miembro); **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante el **Informe N° 009-2022/GRP-402000-COM.SELECC.** de fecha 05 de abril de 2022, el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2022, solicitó a Despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA – SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES AMBAS MÁRGENES DEL RIO PIURA EN LOS SECTORES DE OLGUÍN, SAN PEDRO, LA GRED, LAS PAMPAS, MONTE ELENA Y SAN LUIS PROGRESIVA 13+560 – 23+840 DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial correspondiente al monto de S/ 96,772.00 (Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2022, plazo de ejecución de 120 días calendario y sistema de contratación: A Suma Alzada, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N°344°-2018-EF), a efectos solicite a la Gerencia Sub Regional la aprobación del Expediente de Contratación a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, la Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N° 02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

06 ABR 2022

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA – SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES AMBAS MÁRGENES DEL RIO PIURA EN LOS SECTORES DE OLGUÍN, SAN PEDRO, LA GRED, LAS PAMPAS, MONTE ELENA Y SAN LUIS PROGRESIVA 13+560 – 23+840 DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial correspondiente al monto de S/ 96,772.00 (Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2022, plazo de ejecución de 120 días calendario y sistema de contratación: A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección que obra en los actuados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL